

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 397-2023-MDMM

Mariano Melgar, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 544-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 22.11.2023, Memorándum N° 328-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 22.11.2023, Proveído N° 3517-2023 de Gerencia Municipal de fecha 22.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, BNCIA e del Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la Incorporación de Mayores Ingresos en el siguiente sentido: Illa PAL" incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";

SAID OF THE SEA

no M

Acápite 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 544-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, sobre la incorporación de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, , la suma de S/ 1'000.000.00 (Un millón con 00/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/ 1'000.000.00 (Un millón con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO

Fuente de Financiamiento: Rubro de financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1′000.000.00





GASTO

ĐĒ

GASIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2587397 CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO DE CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
2.6.2.3.99.5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	820,401.00
	SUB TOTAL	820,401.00

	DESCRIPCIÓN	IMI	PORTE
	2078291 INSTALACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA		
2.6.2.3.5.5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS SUB TOTAL		179,599.00

TOTAL 1:000:000:00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Intidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Abog. Nocha Huatuco Cabrera JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abg. Luis Reimer Muntesinos Valdiglesias

